

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

## DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

## ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. EDUARDO GUERRERO ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "SECRETARÍA DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO".

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

b) Su representante, el C. EDUARDO GUADALUPE E. C., en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en DOMICILIO CONOCIDO COLONIA CENTRO GUERRERO, CÓDIGO POSTAL 40150, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIA TEMPORAL

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio de ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, creada bajo la denominación RESPONSABLE, mediante de el día de publicado

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.





entregadas las instalaciones de manera inmediata.  
Novena. **Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Octava. **Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para  
común acuerdo.

Séptima. **Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de o por la ocupación del inmueble.

Sexta. **Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta inmueble motivo del presente instrumento.

Quinta. **Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el Refugio temporal.

Cuarta. **Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

tercera. **La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.  
por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Domicilio conocido CALDIA CENTRO y TOLMAN y Haitzeco

Segunda. **El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

SECRETARÍA LICARDO FLORES M. ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, sea

"LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.  
fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún Primera. **El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de

### CLÁUSULAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.  
 C. ~~PROTECCIÓN CIVIL~~ ~~PROTECCIÓN CIVIL~~  
 C. ~~PROTECCIÓN CIVIL~~ ~~PROTECCIÓN CIVIL~~ ~~PROTECCIÓN CIVIL~~  
 2021-2024  
 CORAZÓN SALTADO

TESTIGO  
 C. JORNET A. PONRACCO

GOB. DEL EDO. DE GUERRERO  
 SUBDIR. DE EDUC. BÁSICA  
 DIRCC. DE EDUC. SEC.  
 DEPTO. DE ESCS. SECS. Tecs.  
 ZONA ESCOLAR 18  
 ESC. SEC. TEC. No. 1  
 RICARDO FLORES MARCH  
 C.C.T. 12DST100M  
 TULIMAN, P.M.T.  
 DE HUIZUCA, GRO.  
 EDUARDO GPE. ESCOBAR CASTAÑEDA  
 POR "EL REPRESENTANTE"

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
 C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
 POR "LA SECRETARÍA"

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de HUIZUCA DE LOS FIGUEROA, Guerrero a los VEINTINUEVE días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTICuatro.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: NORTE

FECHA: 29/02/24

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	"RICARDO FLORES MAGÓN"	
Domicilio:	DOMICILIO CONOCIDO COLONIA CENTRO	
Colonia:	CENTRO	
Teléfono:		
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	EDUARDO GUADALUPE ESCOBAR CASTAÑEDA	
Domicilio:	MONTE DE LAS CRUCES #16 COLONIA CENTRO	
Teléfono:	727 105 70 59	
Cargo:	DIRECTOR	

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. para dormitorios: 343 m<sup>2</sup> Capacidad: 500 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castiño	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

**SERVICIOS**

Agua potables	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>		cisterna 2 (90,000) lbs. m <sup>3</sup>
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad 8 (M). 10 (M). 18
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad 2 (M). 2 (M). 4
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad (M). (M). (M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>		Voltaje 110 (X) 220 ( ) 360 ( )

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

Latitud Norte	L.N.	18.02451
Longitud Oeste	L.O.	-99.25399
Altura sobre el nivel del mar		1100 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	42
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie 120 m <sup>2</sup>
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie 200 m <sup>2</sup>
Sup. Inmueble:	20,000	m <sup>2</sup> .	Superficie Total: 70,000 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	18	M2

**OBSERVACIÓN:**

APTO:	( X )	( )
	SI	NO

REVISÓ:

et 01/02/2024





**FORMATO DE EVALUACIÓN**

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Humedades en el edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en traves	X				
Daños marcos	X				
Otros					
<b>Riesgo No Estructural</b>					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan voltearse e caerse y deslizarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Plasmas	X				
Elementos que pueden deslizarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de inst. hidrosanitarias	X				
Otros	X				
<b>Riesgo Circundante (Riesgo de Riesgo)</b>					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Cables con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas de hiedas		X			
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Barda con altura superior a 3.2 m	X				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					